

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 252-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, y los artos.13 y 14 de la Ley No.286 Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y el artículo 26 del Decreto No.43-98, Reglamento de la Ley.

ACUERDA

Arto.1 Declarar abiertas las áreas del territorio para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, presentadas por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), las cuales serán publicadas y ofrecidas en la Primera Ronda de Licitación Internacional.

Arto.2 Aprobar la realización de la Primera Ronda de Licitación Internacional para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el territorio de la República de Nicaragua.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua
